



ANUNCIO de 11 de junio de 2013 sobre notificación de resolución en expedientes sancionadores en materia de turismo. (2013082265)

No habiendo sido posible practicar en los domicilios de sus correspondientes destinatarios la notificaciones de resoluciones correspondiente a los expedientes sancionadores que se especifican en el Anexo que se acompaña, se procede a la publicación de las mismas en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre).

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.1, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante la Inspección Provincial de Turismo de Badajoz o ante la Directora General de Turismo (órganos competente para resolver), en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución.

Badajoz, a 11 de junio de 2013. El Instructor, ÁNGEL RAMOS ARROYO.

ANEXO

Expediente	Interesado	Infracción	SANCIÓN
0188-BA/12	IVAN GUTIERREZ GUERRA	Art. 102.f Ley 2/2011 de Desarrollo y Modernización del Turismo en Extremadura	60 €
0194-BA/12	MIGUEL GONZALEZ PEREZ	Art. 102.f Ley 2/2011 de Desarrollo y Modernización del Turismo en Extremadura	60 €
0210-BA/12	MANUEL BORRALLO ESPINOSA	Art. 106.1 Ley 2/2011 de Desarrollo y Modernización del Turismo en Extremadura	SOBRESEIMIENTO
0225-BA/12	FRANCISCO NAVARRO FERRE	Art. 102.f Ley 2/2011 de Desarrollo y Modernización del Turismo en Extremadura	60 €
0236-BA/12	FERNANDO CARO BORRERO	Art. 123.b Ley 2/2011 de Desarrollo y Modernización del Turismo en Extremadura	150 €
0245-BA/12	FABIO MATEOS LOZANO	Art. 102.f Ley 2/2011 de Desarrollo y Modernización del Turismo en Extremadura	60 €
0246-BA/12	ALBERTO MANUEL ALONSO BUZO	Art. 102.f Ley 2/2011 de Desarrollo y Modernización del Turismo en Extremadura	60 €
0272-BA/12	IKER LOPEZ OSORO	Art. 102.f Ley 2/2011 de Desarrollo y Modernización del Turismo en Extremadura	60 €
0319-BA/12	ANATOLII STOGRIN	Art. 102.f Ley 2/2011 de Desarrollo y Modernización del Turismo en Extremadura	60 €
0320-BA/12	MIHAIL B NESUL	Art. 102.f Ley 2/2011 de Desarrollo y Modernización del Turismo en Extremadura	60 €
0361-BA/12	VASILE COSMIN RUS	Art. 102.f Ley 2/2011 de Desarrollo y Modernización del Turismo en Extremadura	60 €



0362-BA/12	JUAN JOSE BALSERA OSORIO	Art. 102.f Ley 2/2011 de Desarrollo y Modernización del Turismo en Extremadura	60 €
0374-BA/12	MARIA ANTONIA SALGUERO SALGUERO	Art. 42.h y 42.p) Ley 2/2011 de Desarrollo y Modernización del Turismo en Extremadura	240 €
0032-BA/12	GEMA RUIZ MARTIN	Art. 102.f Ley 2/2011 de Desarrollo y Modernización del Turismo en Extremadura	60 €

• • •

ANUNCIO de 11 de junio de 2013 sobre notificación de resolución en el expediente sancionador n.º 0370-BA/12, en materia de turismo. (2013082267)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su correspondiente destinatario la notificación de la resolución correspondiente al expediente sancionador que se especifica en el Anexo que se acompaña, se procede a la publicación de la misma en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre).

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.1, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante la Dirección General de Turismo o ante el Secretario General de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo (órgano competente para resolver en virtud de la Resolución de delegación de 26 de julio de 2011 (DOE n.º 146, de 29 de julio), en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución.

Badajoz, a 11 de junio de 2013. El Instructor, ÁNGEL RAMOS ARROYO.

A N E X O

EXPEDIENTE	INTERESADO	INFRACCIÓN	ARTÍCULO	SANCIÓN
0370-BA/12	DAVY PITRA	GRAVE	103.d) Ley 2/2011 de Desarrollo y Modernización del Turismo de Extremadura	601,00 €